

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Inspección y Normativa de Consumo de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, sito en Plaza Nueva, 4, 1.ª planta, 41004 Sevilla, donde podrán comparecer en un plazo de 10 días hábiles para el conocimiento de su texto íntegro:

Expediente: 14-000104-18-P.

Interesado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo de 25 de marzo de 2019, mediante la que se resuelve el procedimiento sancionador 14-000104-18-P.

Plazo para interponer recurso: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas), ante el superior jerárquico del órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 10 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Director General, Juan Javier Márquez Cabeza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»